CERRILLOS
Municipio Ciudadano

00 1256

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO N° 201 / / 2023

Cerrillos, 30 JUN 2023

VISTOS:

Las providencias alcaldicias N°100-00659/2023 y N°100-00770/2023 que autorizan la presente contratación; Decreto Exento Nº202/157/2023, que apueba el Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional Santa Adela; la Ley N°20.248 que establece la Subvención Escolar Preferencial, modificada por la Ley N°20.550 y lo dispuesto en el DFL 1 del ministerio del trabajo y previsión social; las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que, los servicios de **PSICOLOGA, PROFESIONAL** buscan satisfacer la necesidad que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

Que es función del Municipio proveer la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra b) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además dar cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

Que la Ley 21.109/2018 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.

DECRETO:

APRUÉBESE el contrato de trabajo celebrado con fecha 12 de abril de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **CARINA GALLARDO CARRIZO**, cédula nacional de identidad N[redacted]en el cargo de **PSICOLOGA, PROFESIONAL** con una carga horaria de 22 horas en el Establecimiento Educacional **SANTA ADELA**, de la comuna de Cerrillos, según lo establecido en la SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.

En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma de **$495317.- (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE pesos)** brutos mensuales, más bono ley N°19.464.

Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 05/04/2023 hasta el 29/02/2024.

El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte íntegra del presente decreto.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remiten en el presente decreto alcaldicio.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA(S) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EFD/CMR/EGG/frz
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

UU 1256

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO
A PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha 12 de abril de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, RUN N[redacted]mbos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y Don(a) **CARINA GALLARDO CARRIZO**, de nacionalidad Chilena, Soltera, cédula nacional de identidad N[redacted] fecha de n[redacted] con domicilio en Pasaj[redacted]Comuna de Maipú, Ciudad Santiago, Región Metropolitana, correo electrónico [redacted]nú[redacted], se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don(a) **CARINA GALLARDO CARRIZO**, en el cargo de **PSICÓLOGA, PROFESIONAL** en **ESCUELA SANTA ADELA**, dependiente del Departamento de Educación Municipal. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la **SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será **DIURNA** y de **22** horas semanales y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades y requerimientos del mismo.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de **$495.317**.- (**Cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos diecisiete pesos**) más Bono Ley N°19.464, brutos mensuales ambos imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos el último día de cada mes. Mientras preste servicios en el establecimiento educacional.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador(a) se incrementará en la misma proporción. Asimismo, el trabajador(a) tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: Cabe señalar, que el trabajador se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don(a) **CARINA GALLARDO CARRIZO**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **05 de abril de 2023 y hasta el 29 de febrero del 2024.**

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(a) **CARINA GALLARDO CARRIZO**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su Presidente titular Don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don patricio Rosende Lynch, Las Fojas 1293 (Mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este primer Tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 28 de junio de 2021; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DECIMO: El presente Contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto la trabajadora a su entera satisfacción.

e.g.l.

CARINA GALLARDO CARRIZO

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)